

**Grupo de Gestión de Notificaciones**

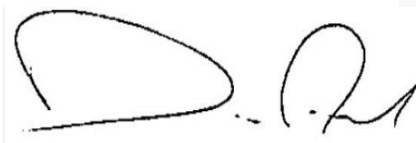
**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL  
Auto No. 8131 del 04 de octubre de 2023**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente LAM0435 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 8131 del 04 de octubre de 2023, el cual ordenó notificar a: COMPAÑÍA AGRICOLA S.A.S. - COACOL .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 8131 del 04 de octubre de 2023, dentro del expediente No. LAM0435, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20236600485581 del 05/10/2023, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 05 de octubre de 2023.



**EINER DANIEL AVENDANO VARGAS  
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES**



**EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO  
CONTRATISTA**

**Radicación: 20236605196953**

Fecha: 05 OCT. 2023

*Proyectó: Edison Armando Martínez Romero*  
*Archivase en: LAM0435*

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311132  
Nit: 900.467.239-2  
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998  
PBX: 57 (1) 2540119  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)  
GD-FO-03 OFICIOS V8  
26/05/2023  
Página 2 de 2

**Grupo de Gestión de Notificaciones**

Bogotá, D. C., 05 de octubre de 2023

Señores

**COMPAÑÍA AGRICOLA S.A.S. - COACOL**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN  
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAM0435

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 8131 del 04 de octubre de 2023.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 8131 proferido el 04 de octubre de 2023, dentro del expediente No. LAM0435.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co) o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**EINER DANIEL AVENDANO VARGAS**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES**



ALEJANDRA ARIAS BRAVO  
CONTRATISTA

*Proyectó: Alejandra Arias Bravo*  
*Archívese en: LAM0435*

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMPAÑIA AGRICOLA S.A.S.  
Sigla: COACOL  
Nit: 830080640 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01057881 cancelada  
Fecha de cancelación: 28 de octubre de 2021

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000012 del 9 de enero de 2001 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2001, con el No. 00760114 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA AGRICOLA COLOMBIANA LTDA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA PORACCIONES.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0001437 del 25 de octubre de 2001 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2001, con el No. 00800963 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA AGRICOLA COLOMBIANA LTDA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA PORACCIONES a COMPAÑIA AGRICOLA COLOMBIANA LTDA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PERO PODRA GIRAR CON LA SIGLA COACOL.

Por Acta No 17 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de mayo de 2010, inscrito el 03 de junio de 2010 bajo el número 01389068 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad en comandita por acciones bajo el nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA S A S y podrá girar con la sigla COACOL.

Por Acta No. 17 del 26 de mayo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2010, con el No. 01389068 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA AGRICOLA COLOMBIANA LTDA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PERO PODRA GIRAR CON LA SIGLA COACOL a COMPAÑIA AGRICOLA S.A.S..

Por Escritura Pública No. 3922 del 25 de octubre de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2021 con el No.02757507 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BAYER S A(absorbente), absorbe a la sociedad: COMPAÑIA AGRICOLA S.A.S. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

**NOMBRAMIENTOS**

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 2 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2021 con el No. 02669438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Christian Albert Meyer	C.E. No. 000000000984353

Por Acta No. 31 del 5 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020 con el No. 02639455 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Alejandra Del Bonilla	Castro P.P. No. 00000000F099486
Segundo Suplente Gerente General	Stephanie Del Arenas	Rinkel C.C. No. 000000052622334

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2021  
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 73.889.635.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2021

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.